



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0985.....-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 1348697 y Registro de Documento N° 02025373, por el que doña **Sindley Patricia PINTO FALCON**, solicita Bonificación Personal por haber cumplido más de 05 años de servicios al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276 y los Decretos Supremos N°s. 018-79-EF, 005-90-PCM, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado;

Que, mediante el expediente de Vistos, doña, **Sindley Patricia PINTO FALCON** demuestra haber ingresado a la Administración Pública a partir del 21 de Julio del 2010 en calidad de Nombrada en el Cargo de Obstetriz I, Nivel I, en la Red de Salud Islay Micro Red. Alto Inclan, C.S. Alto Inclan, Pliego 443 Región Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Región Arequipa Salud, según Resolución Ejecutiva Regional N° 761 - 2010-GRA/PR, de fecha 27 de Julio del 2010 y con la documentación presentada, (constancias de haberes y Descuentos, acredita haber cumplido CINCO (05) AÑOS, CERO MESES Y CERO DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 22 de Julio del 2015, por lo que solicita el 5% de Bonificación Personal a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir este porcentaje a partir del 22 de Julio del 2015;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley Marco del Empleado Publico N° 28175, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la República para el año fiscal 2019, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo y a lo Informado por la Unidad de Remuneraciones y elaborado por la Unidad de Pensiones, y otros Beneficios y lo Visado por el Director de Personal y la Opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña **Sindley Patricia PINTO FALCON**, con DNI. N° 29565802, con domicilio en Calle Piura N° 307, Distrito Mariano Melgar, con el cargo de Obstetriz I, Nivel I, servidora de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 5% de Bonificación Personal a partir de 22 de Julio de 2015, por haber acreditado CINCO (05) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 22 de Julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el importe el 5 % de Bonificación Personal a partir del 22 de Julio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Unidad de Planillas y Remuneraciones y a la Unidad de Pensiones y a la Red de Salud Arequipa Islay.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de salud Arequipa, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a los TREINTA Y UNO(31) días, del mes de JULIO.....(07) .del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ANTONIO ADCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

